TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

MONTO DEL CONTRATO: G. 145.000.000.-

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Proyecto Nro: 60225
Título: "Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera (DCI-ALA 2008/019-480)"

SUBCONTRATO ENTRE

PROYECTO No.: 60225

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH)

Los abajo firmantes, representantes autorizados de las Partes, aceptan por la presente los siguientes términos y condiciones y todos los documentos adjuntos que se indican en la sección 1.01.

FIRMA	FIRMA:
NOMBRE: **LOURDES S. ORTIZ ECHARTE**	NOMBRE: **LEOPOLDO JAVIER FONT**
TITULO: **COORDINADORA GENERAL PROYECTO PNUD 60225**	TITULO: **REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH)**
FECHA: 25 JUN. 2019	FECHA: 25/6/2019

Vigencia del contrato: Del 25 / 06 /2019 al 31 / 12 /2019

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

Las partes contratantes y el alcance del contrato.

El presente contrato es un acuerdo entre el Proyecto No. 60225 **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), representado en este acto por su **COORDINADORA GENERAL, SRA. LOURDES S. ORTÍZ.** - constituyendo domicilio en Chile 252 c/ Palma y la empresa **UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH)**, representada por el **SR. LEOPOLDO JAVIER FONT ECHARTE**, con Cédula de Identidad No. 1.958.816-6, en su carácter de Presidente, con domicilio en Zelmar Michelini No. 1.220, 11.100 Montevideo, Uruguay, para la realización de la **"CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"**: Ítem No. 3 **"EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN DESTINADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PARAGUAY"**, en el marco del proyecto arriba mencionado. Este proyecto establece el marco técnico general de ejecución de los estudios y asistencia técnica necesaria.

Por este acuerdo se formaliza la contratación de la empresa **UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH)**, representada por el **SR. LEOPOLDO JAVIER FONT ECHARTE** para la realización de estudios e informes cuya descripción se incluye en el Anexo I y se encuentra conforme a la adjudicación del proceso licitatorio llevado a cabo según la Solicitud de Propuesta **SDP/00060225/033/2019 "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO", PAC ID No. 361.612.-**

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO
CLAEH

Es parte integral del presente contrato:

1. La solicitud de propuestas
2. La Oferta
3. La Garantía de cumplimiento de contrato

Considerando que el Contratista posee las calificaciones necesarias, y que quiere y puede prestar tales servicios y realizar los trabajos que se describen infra, las partes resuelven acordar el conjunto de condiciones que se especifican a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF
Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480

Sección 1.00 GENERALIDADES

1.01 Alcance y duración del Contrato

El Contratista y el Proyecto se regirán obligados por las disposiciones de las páginas 1/6, así como por las "Condiciones Generales", por el Anexo I "Términos de Referencia, Cronograma de Actividades y Presupuesto" y el Anexo II "Atribuciones".

La vigencia del contrato será del 25 de JUNIO del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

La consultoría tendrá una duración de **120 días corridos de la firma del contrato** como máximo; salvo posibles prórrogas, las cuales serán solicitadas por la contratista, en forma escrita con las debidas justificaciones y aprobada por la contraparte técnica.

Las fechas de informes que debe presentar el contratista se detallan en la cláusula 2.04 Presentación de los Informes del presente contrato.

El Proyecto será responsable de los reclamos que pueda presentar el Contratista y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en este Convenio.

1.02 **Descripción del Proyecto**

El Proyecto **PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario del Fortalecimiento de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera"** tiene como objetivo el mejoramiento organizacional de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a través del apoyo presupuestario y gestión administrativa, mediante la asistencia técnica y consultorías que permitan identificar claramente las áreas de mejora y los planes a seguir para incorporar dichas mejoras.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO
CLAEH UNIVERSIDAD

Sección 2.00 SERVICIOS DEL CONTRATISTA

2.01 El presente contrato establece la responsabilidad por resultado respecto del proyecto que se describe ut supra y, a tal efecto, todas las actividades conexas enumeradas en esta sección del contrato. La medición o evaluación de estos resultados se hará mediante informes que presentará, de acuerdo al calendario establecido.

2.02 a) El Contratista para la realización de las actividades y el alcance de los resultados previstos, asignará los insumos y proporcionará el personal, con las calificaciones adecuadas y la experiencia pertinente, tal como se describe en el Anexo I.

b) La Coordinación del proyecto revisará periódicamente el avance producido a fin de verificar que los servicios del Contratista se realizan de acuerdo con los términos de

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

referencia y cronogramas. A tal efecto, podrá requerir informes verbales, reuniones y/o visitar a el Contratista en el lugar en que se desarrolla su actividad.

2.03 Calendario

El Contratista seguirá el calendario de trabajos que se presenta en la cláusula 2.04 de este acuerdo.

2.04 Presentación de los Informes

a) El contratista presentará los trabajos que se indican a continuación, en las fechas que también se indican. Tales informes deberán describir con todo detalle los servicios prestados en virtud del presente contrato.

La consultoría tendrá una duración de **120 (ciento veinte) días corridos a partir de la firma del contrato.**

Se tendrá un plazo de **05 (cinco) días a partir de la firma de contrato, para la entrega del Plan y Cronograma de trabajo.**

Se tendrá un plazo de **40 (cuarenta) días a partir de la firma del Contrato, para la entrega del Primer informe.**

Se tendrá un plazo de **70 (setenta) días a partir de la firma del Contrato, para la entrega del Informe Final.**

Para la realización de las tareas enmarcadas en esta consultoría, la recolección de datos y las reuniones o entrevistas con referentes institucionales del MH y otras que se consideren relevantes, se realizará en Paraguay, mientras que el resto de las actividades podrán ser realizadas a distancia, en caso que la empresa evaluadora sea extranjera, y las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia, correo electrónico u otros medios necesarios de comunicación que se acuerde con la contraparte técnica. Todas las entrevistas que se lleven a cabo deberán estar respaldadas con Planillas de Asistencias debidamente firmadas por los intervinientes.

La empresa evaluadora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar la recolección de los datos y responder la totalidad de los requerimientos expuestos en este TDR.

Los trabajos deberán ser aprobados por la **Dirección General de Presupuesto** conjuntamente con el Director Nacional del Proyecto.

b) La evaluación y aprobación de los trabajos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

UNIVERSIDAD ELM/SO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA

b.1) El Contratista entregará 2 (Dos) ejemplares originales con firma y sello del Informe Final al Coordinador del Proyecto.

La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes de la consultoría es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Documentos	Tiempo de Entrega (a partir de firma de contrato)	Tiempo de Revisión (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador)	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador) En caso de rechazo del informe ajustado
Plan y Cronograma	05 días	03 días hábiles	02 días hábiles		
Primer informe	40 días	10 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles	05 días hábiles
Informe final	70 días	10 días hábiles	10 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles

Los informes serán recepcionados hasta las 12:00 AM (Hora Paraguaya) del día establecido para la presentación del mismo conforme al Plan de Trabajo y Cronograma establecidos. Los informes presentados con posterioridad a la hora mencionada, se fecharán al día siguiente del plazo de presentación establecido. La presentación podrá realizarse correo mediante, o en medio físico.

Los plazos expuestos en el cuadro son improrrogables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la Contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

b.2) Una vez presentado cada informe por parte de la Consultora, el Coordinador del proyecto remitirá el informe a la Dirección General de Presupuesto para la evaluación, quienes podrán requerir del Contratista aclaraciones o adiciones de antecedentes que crea convenientes a los fines de la evaluación, incluso la reformulación de los mismos.

b.3) Una vez aprobado el informe, el Proyecto procederá a realizar los pagos de acuerdo al calendario que se establece a continuación.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

Sección 3.00 PAGO POR LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA

3.01 El Proyecto pagará al contratista por la totalidad de la consultoría la suma fija de: **Gs. 145.000.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y cinco millones) - Incluido todos los impuestos.**

3.02 La suma a la que se refiere la Sección 3.01 se abonará de conformidad con el siguiente calendario:

El PNUD pagará al Contratista después de la aceptación por parte del Proyecto, de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas.

El monto total convenido será cancelado en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago:	40%	Cumplimiento y Aprobación del Primer Informe
Segundo Pago:	60%	Cumplimiento y Aprobación del Informe Final

Para el efectivo pago de los informes, la empresa consultora contratada deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 90 (noventa) días posteriores al vencimiento del contrato.

La misma deberá ser expedida por una entidad local, a nombre del **Proyecto PNUD 60225 "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF- Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480".**

La aprobación de los informes está a cargo de la contraparte Técnica de la Dirección General de Presupuesto y el visto bueno del Director Nacional del Proyecto.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

3.03 Todos los pagos que haga el Proyecto al Contratista, en virtud del presente Contrato, se efectuarán en moneda local.

3.04 El contratista presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la legislación local.

Las retenciones de los impuestos serán realizadas por el banco pagador, con el cual se opera, según lo estipulado en la legislación correspondiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

3.05 El Contratista no realizará ningún otro trabajo o prestará otros servicios que pudieran contribuir a que se exceda la suma fijada en la sección 3.01, sin una enmienda por escrito del presente Contrato.

Sección 4.00 DISPOSICIONES DIVERSAS

4.01 Cualquier notificación, solicitud o aprobación requerida o permitida en virtud del presente Contrato, se hará por escrito y en idioma español. Se considerará que tal notificación, solicitud o aprobación ha sido debidamente hecha cuando sea entregada en mano, por correo, por télex o por telegrama a la Parte especificada infra o en cualquier otra dirección que la parte haya indicado por escrito a la otra Parte que hace la notificación o presenta la solicitud.

4.02 Toda controversia que se suscite por la presente contratación o que guarde relación con esta y que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a arbitraje, a petición de cualquiera de las partes. Las partes se comprometen por el presente a aceptar como fallo definitivo de la controversia a la decisión arbitral, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las "Condiciones Generales".

En la ciudad de Asunción, a los días del mes de de 2019 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto como prueba de conformidad de lo acordado entre las partes.

Nombre: **LOURDES S. ORTIZ**
Cargo : **COORDINADORA GENERAL PROYECTO PNUD 60225**

Cédula de Identidad N° **940.592**
Fecha: 25/ JUN. 2019

Nombre: **LEOPOLDO J. FONT ECHARTE**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA (CLAEH)**

Cédula de Identidad N° **1.958.816-6**
Fecha: 25/ 6 /2019

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICIÓN JURÍDICA

1.1. Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, y el PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD ni de las Naciones Unidas.

1.2. Las partes integrantes del llamado son:

1.2.1. La Solicitud de Propuestas.

1.2.2. Las Enmiendas / Adendas.

1.2.3. La Propuesta Técnica y Económica, así como sus anexos.

1.2.4. La Póliza o Carta Bancaría de fiel cumplimiento de contrato.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, al Gobierno, al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del Proyecto.

UNIVERSIDAD CENTROLATINOAMERICANO EN ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480,** del Gobierno, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480,** al Gobierno, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1. El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2. El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.

8.3. El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4. A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1. Designar al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** como asegurado adicional;

8.4.2. Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480;**

8.4.3. Incluir la indicación de que el Proyecto "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5. El Contratista proporcionará, a solicitud del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480,** prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO EN ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** quedará en manos del Proyecto, debiéndose devolver al Proyecto dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al Proyecto en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el Proyecto por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del Proyecto, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), el Gobierno, el PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el Proyecto PNUD 60225 "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480**, el Gobierno, el PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna de sus nombres con fines vinculados a su actividad comercial.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1. Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del Proyecto "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

13.2. El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al Proyecto ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el Proyecto y que no tenga estado público, sin la autorización del Proyecto, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazará interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. PENALIDADES

Salvo casos de fuerza mayor, debidamente comprobados por el Contratante y justificados por el Consultor en forma escrita, se aplicará una multa por retraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo de entrega, estipulado en su propuesta, será pasible de una **multa equivalente al medio por ciento (0.5%) del monto total de su oferta por cada día hábil de atraso (aplicado al ítem en retraso)**, multa que será descontada de la factura correspondiente de pago, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.

En caso de existir penalidades que lleguen al 9% del valor total del contrato (aplicado a cada ítem), la Contratante podrá comunicar dicho acontecimiento a la compañía aseguradora, a fin de resguardar los intereses del Ministerio de Hacienda.

16. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

El "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

En caso de rescisión por parte del Proyecto bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el Proyecto al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.

CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

17.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

17.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
UNIDAD DE GESTIÓN

19. EXENCIÓN IMPOSITIVA (No Aplica)

19.1. En virtud del Acuerdo Marco entre .... (PAIS) y el PNUD, ambas partes han acordado aplicar a los Proyectos bajo asistencia del PNUD lo dispuesto en la sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, por lo cual las contrataciones realizadas en el marco de los Proyectos bajo asistencia del PNUD estarán exentas de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial.

19.2. En consecuencia, el Contratista autoriza al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) antes de efectuar esos pagos y el .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN), en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Contratista presentará al .... (NOMBRE DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN) prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

20. TRABAJO DE MENORES

20.1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

20.2. Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el "**Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

21. MINAS

21.1. El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en

actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

21.2. Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el Proyecto de "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480 tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del "Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.

22. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480** salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del **"Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de la SSEAF" - Convenio de Financiación DCI-ALA/2008/019-480.**

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Fort
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

Anexo I

ÍTEM 3 – EVALUACIÓN DE LA "METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN DESTINADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN PARAGUAY"

1. Antecedentes:

Desde el año 2015, el Ministerio de Hacienda elabora estudios sobre la identificación de los recursos asignados y ejecutados anualmente a través del Presupuesto General de la Nación, dirigidos directa o indirectamente a la problemática de la niñez y adolescencia, considerada como toda la población del país menor de 18 años de edad y madres embarazadas.

Lo anterior, ha permitido lograr una estimación de los recursos orientados a la niñez y adolescencia para los años analizados, a partir de la aplicación de una metodología de medición consistente en clasificar los programas del Presupuesto General de la Nación enfocados a la problemática de la niñez y adolescencia, adoptando un criterio para determinar el grado de incidencia de dichos programas sobre el grupo poblacional, en forma: directa, indirecta o ampliada.

Al respecto, la estimación realizada para el año 2016, indica que la inversión orientada a la niñez y la adolescencia ha tenido un crecimiento del 11,3% en relación al año 2015; incluyendo en su cálculo aquellos recursos destinados a programas directos, indirectos y ampliados. Lo anterior, representa en términos absolutos un aumento de la inversión equivalente a G. 1.229 mil millones en el periodo 2015-2016, pasando de G. 9.407 mil millones a G. 10.636 mil millones, respectivamente.

En forma puntual, para el Ejercicio Fiscal 2016, se ha verificado un aumento en la inversión de programas que inciden en el núcleo familiar, donde una proporción de la inversión está orientado a niñas, niños y madres embarazadas (programas indirectos), así también aumento en la inversión, por ejemplo, en la provisión de agua potable y alcantarillado, saneamiento, acceso a vivienda, programas de atención de emergencias climáticas, que beneficia a la población objetivo del sector (programas ampliados).

Tabla 1. Presupuesto ejecutado de programas de inversión de la Infancia. Año 2015-2016. Paraguay. (En millones de guaraníes)

Clasificación de Programas	Ejercicio Fiscal 2015			Ejercicio Fiscal 2016		
	Presupuesto al cierre	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	Presupuesto al cierre	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución
Programas directos	6.928	6.309	91	6.748	6.267	93
Programas indirectos	2.212	1.904	86	2.360	1.957	83
Programas ampliados	268	235	88	1.529	1.182	77
Inversión en la Infancia (Total)	9.407	8.448	90	10.636	9.406	88

Incluye inversiones de las Entidades Binacionales, Itaipú y Yacyretá (Expedientes N° 25800/2017 y 25636/2017), y total ejecutado por las Municipalidades en el Objeto del Gasto 848 - Transferencia para la alimentación escolar.

Fuente: Rendición de cuentas sobre 20 compromisos con la infancia y la adolescencia, agosto 2017

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

De acuerdo a la metodología de medición, la Inversión en niñez y adolescencia y primera infancia[1] periodo 2015/2016 con relación al Producto Interno Bruto en % en miles de millones de guaraníes es:

Inversión en niñez con relación al PIB Periodo 2015					Inversión en niñez con relación al PIB Periodo 2016				
Niñez y adolescencia	Primera infancia	*Total invertido	PIB	% Participación del gasto invertido respecto al PIB	Niñez y adolescencia	Primera infancia	*Total invertido	PIB	% Participación del gasto invertido respecto al PIB
5.558	3.092	8.448	142.003	5,9	5.558	3.443	9.406	155.603	6,0

Fuente: Rendición de cuentas sobre 20 compromisos con la infancia y la adolescencia, agosto 2017

Si bien estas mediciones se realizan desde el año 2015, es importante contar con un estudio que permita un análisis más detallado de los elementos tenidos en cuenta en la metodología y cálculo actual, que determine la efectividad y precisión de la metodología aplicada.

2. Objetivos de la Evaluación:

2.1. *Objetivo General:*

Realizar un análisis detallado de la metodología aplicada por el Ministerio de Hacienda para la medición de la inversión en niñez y adolescencia, evaluando la eficacia, pertinencia y calidad de la misma, identificando fortalezas y debilidades, como aspectos de mejora.

2.2. *Objetivos Específicos:*

Los objetivos específicos de la evaluación son:

2.2.1. Realizar una revisión general de los programas del Presupuesto General de la Nación, y determinar aquellas enfocadas a la niñez y adolescencia, evaluando si la selección de programas incluidos en la medición actual, son pertinentes y/o requieren de inclusiones y/o ajustes.

2.2.2. Revisar y analizar la metodología aplicada actualmente para la medición de la inversión en niñez y adolescencia considerando la asignación y ejecución del total del Presupuesto General de la Nación y sus componentes.

2.2.3. Identificar fortalezas, debilidades y aspectos de mejora sobre la definición y metodología de medición aplicada actualmente, sustentados en la experiencia nacional e internacional en la materia.

3. Alcance de la Evaluación:

El alcance de la evaluación será la totalidad de los programas que integran el Presupuesto General de la Nación de los años 2015 al 2018 sobre los cuales se estableció la medición de la inversión realizada en materia de niñez y la adolescencia.

[1] Niños, niñas de 0 a 8 años, según informe de la UNICEF.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

4. **Actividades:**

Las principales actividades que deberá realizar el equipo evaluador, sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la evaluación, serán:

a) Preparar un plan y cronograma de trabajo.
b) Coordinar y mantener contacto regular con la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) para clarificar conceptos, resolver dudas y acordar criterios que redunden en una mejor ejecución de la consultoría y la mayor utilidad posible del producto de la misma.
c) Investigar las informaciones necesarias para llevar a cabo la evaluación, cuya recolección será exclusiva responsabilidad del evaluador.
d) Analizar la documentación disponible sobre la materia.
e) Programar y llevar adelante reuniones con autoridades y funcionarios del Ministerio de Hacienda (MH) y otras que se consideren relevantes.
f) Analizar la metodología de medición existente, identificar fortalezas y debilidades a partir de los cuales recomendar mejoras.
g) Preparar una presentación (PowerPoint) con los principales hallazgos preliminares del análisis para revisión, comentarios y debate con la CMEGP y las autoridades de la DGP.
h) Elaborar los informes requeridos en este TdR y realizar presentaciones de los resultados recabados.

5. **Producto Esperado:**

Como resultado de las actividades realizadas, la consultoría deberá presentar los siguientes productos:

Producto 1: Primer informe que contenga el análisis de la revisión general de los programas del Presupuesto General de la Nación, y los programas incluidos en la medición de la inversión actual, de acuerdo a lo establecido en el Objetivo Específico 2.2.1.

Producto 2: Informe Final que contenga el análisis de la metodología aplicada por el Ministerio de Hacienda para la medición de la inversión en Niñez y Adolescencia, evaluando la eficacia, pertinencia y calidad de la misma, respondiendo a la totalidad de los Objetivos Específicos del presente TDR.

El Informe deberá ser elaborado en base al formato establecido en el **Anexo I** del presente TDR, y además incluir un apartado específico que detalle las fortalezas, debilidades y recomendaciones técnicas viables y realizables respecto a la medición de la inversión a la niñez y adolescencia.

6. **Aprobación de Informes**

La contraparte técnica designada para la aprobación de los informes de la evaluación es la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el visto bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Tiempo de entrega, revisión y ajustes de los informes de evaluación

Documentos	Tiempo de Entrega (a partir de firma de contrato)	Tiempo de Revisión (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador)	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador) En caso de rechazo del informe ajustado
Plan y Cronograma	05 días	03 días hábiles	02 días hábiles		
Primer informe	40 días	10 días hábiles	5 días hábiles	03 días hábiles	05 días hábiles
Informe final	70 días	10 días hábiles	10 días hábiles	05 días hábiles	03 días hábiles

Los informes serán recepcionados hasta las 12:00 AM (Hora Paraguaya) del día establecido para la presentación del mismo conforme al Plan de Trabajo y Cronograma establecidos. Los informes presentados con posterioridad a la hora mencionada, se fecharán al día siguiente del plazo de presentación establecido. La presentación podrá realizarse correo mediante, o en medio físico.

Los plazos expuestos en el cuadro son improrrogables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

Las aprobaciones de los informes, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la Contraparte Técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

7. **Lugar y plazo:**

La consultoría tendrá una duración de **120 (ciento veinte) días corridos** a partir de la firma del contrato.

Para la realización de las tareas enmarcadas en esta consultoría, la recolección de datos y las reuniones o entrevistas con referentes institucionales del Ministerio de Hacienda y otras que se consideren relevantes, se realizará en Paraguay, mientras que el resto de las actividades podrán ser realizadas a distancia, en caso que la empresa evaluadora sea extranjera, y las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia, correo electrónico u otros medios necesarios de comunicación que se acuerde con la contraparte técnica. Todas las entrevistas que se lleven a cabo deberán estar respaldadas con Planillas de Asistencias debidamente firmadas por los intervinientes.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA

La empresa evaluadora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar la recolección de los datos y responder la totalidad de los requerimientos expuestos en este TDR.

8. Supervisión y coordinación:

El Consultor coordinará sus actividades y será supervisado por la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público (CMEGP) de la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda.

9. Propiedad de los Productos:

Todos los productos generados a través de la presente consultoría serán propiedad del Ministerio de Hacienda y no se podrán difundir y/o utilizar sin la autorización respectiva de la Institución.

10. Presupuesto de la evaluación:

El monto deberá incluir todos los gastos y costos que el equipo evaluador pueda incurrir en la prestación de sus servicios, incluidos pasajes, viáticos y hoteles, esto también refiere a todos los impuestos determinados por Ley de la República del Paraguay, de los cuales la empresa evaluadora será responsable del correspondiente pago.

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH UNIVERSIDAD
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA

11. Anexos

Anexo I. Esquema del informe de evaluación

El informe de la evaluación debe tener el siguiente formato y contenido:

Índice
Siglas
Resumen ejecutivo
Introducción
1.1 Objetivo de la evaluación
1.2 Metodología y alcance de la evaluación
1.3 Limitaciones de la evaluación
Desarrollo de la Evaluación
Conclusiones (Fortalezas/Debilidades)
Recomendaciones
Bibliografía
Personas entrevistadas
Anexos

<u>Consideraciones generales del esquema:</u>

- **Resumen ejecutivo:** debe poder leerse de manera independiente del desarrollo de la evaluación y debe incluir una síntesis de los siguientes elementos:
    1. Descripción de los objetivos, utilidad y metodología de la evaluación
    2. Descripción y análisis del aspecto evaluado
    3. Conclusiones de la evaluación: Indicando Fortalezas y/o Debilidades.
    4. Recomendaciones de la evaluación

- **Bibliografía**: Utilizar el estilo APA 6a Edición para la biografía y documentos consultados. La función de Word referencias / citas y bibliografía está formateada para usar ese estilo. Ejemplo:
Apellido, Nombre. (Año). Título del documento o libro. Lugar de publicación: Editorial.
Dirección General de Presupuesto. (2018). Guía metodológica para el diseño y formulación de programas presupuestarios. Asunción: Ministerio de Hacienda.
Forma de citar el libro o documento en el texto:
(Dirección General de Presupuesto, 2018)

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO EN ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO
MINISTERIO DE HACIENDA

- **Personas Entrevistadas:** Utilizar la siguiente plantilla para listar las personas entrevistadas:

Nombre y apellido	Entidad, organización, lugar	Cargo, función, relación con la Institución

- **Anexos:** además de lo que fuere pertinente, se deberá incorporar en este apartado los datos del Equipo Evaluador:
  1. Nombre de la Organización evaluadora
  2. Nombre de los Evaluadores y asistentes de evaluación
  3. Nombre de los miembros del Grupo Gestor de la Evaluación
  4. Fecha de inicio y terminación de la evaluación
  5. Costo total de la evaluación
  6. Fuente de financiamiento

UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA
CLAEH
Leopoldo Font
VICERRECTOR DE DESARROLLO

MINISTERIO DE HACIENDA